

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble federal denominado Transición Santa Cruz con superficie de 2,115.03 metros cuadrados, ubicado en República Federal del Sur esquina Emilio Madero, S/N, Colonia Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, forma parte del patrimonio de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio No. 023/2019.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “TRANSICIÓN SANTA CRUZ” CON SUPERFICIE DE 2,115.03 METROS CUADRADOS, UBICADO EN REPÚBLICA FEDERAL DEL SUR ESQUINA EMILIO MADERO, S/N, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VII y VIII, 28, fracción IV, 42 fracción III, 48, 55, 99 fracción IV y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracciones VIII, XXVI y XXVIII, 4 fracción I inciso e), 5, 7 fracciones XIV, XVIII, XXIII y XXIV y 11 fracción XI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

1.- Que el inmueble federal denominado “Transición Santa Cruz” con superficie de 2,115.03 metros cuadrados, ubicado en República Federal del Sur esquina Emilio Madero, S/N, Colonia Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dependencia del Ejecutivo Federal, a través de su Órgano Desconcentrado administrativo Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, desde la formalización del contrato número CD-A 2015 008, de fecha 14 de agosto de 2015, que celebraron por una parte el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, en su carácter de liquidador del extinto organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro (LyFC) en liquidación y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto de su entonces Órgano Desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el que se consignó la enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios sobre bienes inmuebles integrantes del patrimonio LyFC en liquidación, estando el inmueble objeto de la presente Declaratoria relacionado con el consecutivo número 356 del ANEXO 3 de dicho contrato, ambos documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 146147.

2.- Que el inmueble objeto de la presente Declaratoria se encuentra controlado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-21081-3.

3.- Que dicho inmueble tiene una superficie de 2,115.03 metros cuadrados, cuya ubicación geográfica, medidas y colindancias se consignan en el plano elaborado a escala 1:200, aprobado y registrado por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/6286/9-21081-3/2018/T, con fecha 19 de octubre de 2018.

4.- Que con fecha 22 de octubre del 2018 el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, emitió la Búsqueda por Medios Electrónicos número de entrada P-627836/2018, en el que señala que realizada la búsqueda en los medios electrónicos con que cuenta la institución no se localizaron antecedentes registrales del inmueble, objeto de la presente Declaratoria.

5.- Que cumplidos los requisitos legales se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose al efecto las siguientes diligencias:

Se publicó el aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Reforma" de circulación nacional, el día 29 de abril de 2019.

Con fecha 29 de abril de 2019 se notificó el inicio del presente procedimiento a la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/618/2019 de fecha 25 de abril de 2019.

Glosándose dichas actuaciones al expediente correspondiente, éste quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

6.- Que habiéndose integrado el expediente correspondiente, sustanciado debidamente el proceso administrativo y transcurridos los plazos que señala el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales sin que se presentase oposición de parte legítimamente interesada; es procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la ley en cita, emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble señalado en los considerandos 1, 2 y 3 de la presente Declaratoria, forma parte del patrimonio de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEGUNDO.- Se declara en términos de lo dispuesto en el inciso h de la fracción IV del artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscríbese en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 24 días del mes de mayo del dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble federal denominado Tonga la Negrita para Almacén de Postes con superficie de 4,058.55 metros cuadrados, ubicado en calle San Andrés Atoto esquina calle 1 de Mayo S/N, Colonia Industrial Atoto, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, forma parte del patrimonio de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio No. 024/2019.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “TONGA LA NEGRITA PARA ALMACÉN DE POSTES” CON SUPERFICIE DE 4,058.55 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE SAN ANDRÉS ATOTO ESQUINA CALLE 1 DE MAYO S/N, COLONIA INDUSTRIAL ATOTO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VII y VIII, 28, fracción IV, 42 fracción III, 48, 55, 99 fracción IV y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracciones VIII, XXVI y XXVIII, 4 fracción I inciso e), 5, 7 fracciones XIV, XVIII, XXIII y XXIV y 11 fracción XI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

1.- Que el inmueble federal denominado “Tonga la Negrita para Almacén de Postes” con superficie de 4,058.55 metros cuadrados, ubicado en calle San Andrés Atoto esquina calle 1 de Mayo S/N, Colonia Industrial Atoto, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dependencia del Ejecutivo Federal, a través de su Órgano Desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, desde la formalización del contrato número CD-A 2015 008, de fecha 14 de agosto de 2015, que celebraron por una parte el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, en su carácter de liquidador del extinto organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro (LyFC) en liquidación y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto de su entonces Órgano Desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el que se consignó la enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios sobre bienes inmuebles integrantes del patrimonio LyFC en liquidación, estando el inmueble objeto de la presente Declaratoria relacionado con el consecutivo número 303 del ANEXO 3 de dicho contrato, ambos documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 146085.

2.- Que el inmueble objeto de la presente Declaratoria se encuentra controlado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 15-9297-6.

3.- Que dicho inmueble tiene una superficie de 4,058.55 metros cuadrados, cuya ubicación geográfica, medidas y colindancias se consignan en el plano elaborado a escala 1:500, aprobado y registrado por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI-4318-2012-T, con fecha 27 de agosto de 2012.

4.- Que con fecha 15 de enero del 2015 el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, emitió el Certificado de No Inscripción número 223914 en el que señala que realizada la búsqueda en los libros índices de propiedad, existentes en esta oficina registral no se encontró inscrito el inmueble, objeto de la presente Declaratoria.

5.- Que cumplidos los requisitos legales se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose al efecto las siguientes diligencias:

Se publicó el aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Reforma" de circulación nacional, el día 05 de diciembre de 2017.

Con fecha 24 de noviembre de 2017 se notificó el inicio del presente procedimiento a la Presidencia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/2888/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Con fecha 07 de diciembre de 2017 se realizó la diligencia de notificación personal del aviso de inicio de procedimiento de los propietarios o poseedores de los predios colindantes al inmueble materia de la presente Declaratoria, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/2873/2017 de fecha 16 noviembre de 2017, levantándose al efecto la cédula de notificación correspondiente.

Se publicó el segundo aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Reforma" de circulación nacional, el día 29 de abril de 2019.

Glosándose dichas actuaciones al expediente correspondiente, éste quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

6.- Que habiéndose integrado el expediente correspondiente, sustanciado debidamente el proceso administrativo y transcurridos los plazos que señala el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales sin que se presentase oposición de parte legítimamente interesada; es procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la ley en cita, emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble señalado en los considerandos 1, 2 y 3 de la presente Declaratoria, forma parte del patrimonio de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEGUNDO.- Se declara en términos de lo dispuesto en el inciso h de la fracción IV del artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscríbese en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de mayo del dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble federal denominado Campamento Naucalpan con superficie de 1,547.03 metros cuadrados, ubicado en Calle Salvador Sánchez Colín S/N, Colonia Ahuizotla, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, forma parte del patrimonio de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio No. 025/2019.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CAMPAMENTO NAUCALPAN” CON SUPERFICIE DE 1,547.03 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN S/N, COLONIA AHUIZOTLA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VII y VIII, 28, fracción IV, 42 fracción III, 48, 55, 99 fracción IV y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracciones VIII, XXVI y XXVIII, 4 fracción I inciso e), 5, 7 fracciones XIV, XVIII, XXIII y XXIV y 11 fracción XI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

1.- Que el inmueble federal denominado “Campamento Naucalpan” con superficie de 1,547.03 metros cuadrados, ubicado en Calle Salvador Sánchez Colín S/N, Colonia Ahuizotla, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dependencia del Ejecutivo Federal, a través de su Órgano Desconcentrado administrativo Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, desde la formalización del contrato número CD-A 2015 008, de fecha 14 de agosto de 2015, que celebraron por una parte el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, en su carácter de liquidador del extinto organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro (LyFC) en liquidación y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto de su entonces órgano administrativo desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el que se consignó la enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios sobre bienes inmuebles integrantes del patrimonio LyFC en liquidación, estando el inmueble objeto de la presente Declaratoria relacionado con el consecutivo número 329 del ANEXO 3 de dicho contrato, ambos documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 146117.

2.- Que el inmueble objeto de la presente Declaratoria se encuentra controlado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 15-14050-9.

3.- Que dicho inmueble tiene una superficie de 1,547.03 metros cuadrados, cuya ubicación geográfica, medidas y colindancias se consignan en el plano elaborado a escala 1:200, aprobado y registrado por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI-4236-2012-T, con fecha 16 de agosto de 2012.

4.- Que con fecha 23 de abril del 2019 el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, emitió el Certificado con número 398849 en el que señala que realizada la búsqueda en los archivos existentes en esta oficina registral no se encuentra inscrita la propiedad del inmueble, objeto de la presente Declaratoria.

5.- Que cumplidos los requisitos legales se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose al efecto las siguientes diligencias:

Se publicó el aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Reforma" de circulación nacional, el día 28 de noviembre de 2017.

Con fecha 24 de noviembre de 2017 se notificó el inicio del presente procedimiento a la Presidencia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/2903/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Con fecha 06 de diciembre de 2017 se realizó la diligencia de notificación personal del aviso de inicio de procedimiento de los propietarios o poseedores de los predios colindantes al inmueble materia de la presente Declaratoria, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/2872/2017 de fecha 16 noviembre de 2017, levantándose al efecto la cédula de notificación correspondiente.

Se publicó el segundo aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Reforma" de circulación nacional, el día 29 de abril de 2019.

Glosándose dichas actuaciones al expediente correspondiente, éste quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

6.- Que habiéndose integrado el expediente correspondiente, sustanciado debidamente el proceso administrativo y transcurridos los plazos que señala el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales sin que se presentase oposición de parte legítimamente interesada; es procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la ley en cita, emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble señalado en los considerandos 1, 2 y 3 de la presente Declaratoria, forma parte del patrimonio de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEGUNDO.- Se declara en términos de lo dispuesto en el inciso h de la fracción IV del artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscríbase en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de mayo del dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/001/2019 al DSRDPF/020/2019.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/001/2019 al DSRDPF/020/2019, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
001/2019	9-7235-0	"Jardín de Niños Ana María Gallaga" ubicado en Calle Gregorio Allegri, S/N, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 13200, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 2587.20 metros cuadrados.	NORTE	Calle Gregory	58.80
			SUR	Parque de Juegos	58.80
			ESTE	Calle Del Carmen	44.00
			OESTE	Primaria	44.00

002/2019	9-16025-7	“Oficinas de la Dirección Operativa 6 de Educación Secundaria” ubicado en Periférico Sur, N° 7650, Conjunto Habitacional INFONAVIT Cuemanco, Granjas Coapa, C.P. 24330, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 2029.00 metros cuadrados.	NORTE	Estacionamiento General	41.45
			SUR	Terreno Destinado a Escuela	39.15
			ESTE	Conjunto Habitacional Doctor Ignacio Chávez	54.00
			OESTE	Estacionamiento	54.00
003/2019	9-16045-3	“Jardín de Niños Coconalli” ubicado en Calle Pino Sur, S/N, Pueblo San Mateo Xalpa, C.P. 16800, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 1100.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Pino Sur	45.00
			SUR	Calle Encino	20.00
			ESTE	Calle Encino Juan Alquicira	45.00
			OESTE	Calle Pino Sur Calle Piruel	20.00
004/2019	9-16046-2	“Jardín de Niños Cuicacalli” ubicado en Avenida Emiliano Zapata, S/N, Barrio San Juan Moyotepec, C.P. 16600, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 1276.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Emiliano Zapata	22.40
			SUR	Casas Habitación	22.40
			ESTE	Avenida Díaz Ordaz	56.85
			OESTE	Avenida López Mateos	56.86
005/2019	9-16548-7	“Jardín de Niños Aurora Reyes” ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur, N° 7680, Colonia Rinconada Coapa, C.P. 14330, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 2351.22 metros cuadrados.	NORTE	Unidad Habitacional	55.65
			SUR	Unidad Habitacional	60.90
			ESTE	Avenida Anillo Periférico Sur	28.50
			OESTE	Unidad Habitacional	54.15
006/2019	9-16555-8	“Jardín de Niños Callialtepec” ubicado en Calle Paraje de Tlachiultepec, S/N, Pueblo San Andrés Ahuayacan, C.P. 16810, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 1369.00 metros cuadrados.	NORTE	Casa Habitación	31.35
			SUR	Casa Habitación	21.70
			ESTE	Terreno de Siembra	45.00
			OESTE	Avenida Paraje de Tlachiultepec	39.45

007/2019	9-17946-4	<p>“Escuela Primaria José Santos Valdez” ubicado en Calzada de la Virgen, N° 3000, Colonia Los Culhuacanes, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 962.17 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calzada de la Virgen	36.55
			SUR	Calle Laura Méndez de Cuenca	44.90
			ESTE	Calzada de la Virgen y Periférico	69.45
			OESTE	Predio Particular	65.95
008/2019	9-17998-3	<p>“Escuela Telesecundaria 043” ubicado en Calle Parotas, Lote 16, Colonia Segunda Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09600, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1651.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Particular	9.65
			SUR	Calle Mariano Matamoros	33.95
			OESTE	Particular	64.15
			NORESTE	Particular	71.27
009/2019	9-18011-5	<p>“Escuela Primaria Aztahuacan” ubicado en Calle Cerrada Subdirectores Técnicos y Manuales, N° 30, Colonia Lomas Estrella, C.P. 09899, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 6572.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle Cine México	92.00
			SUR	Canal de Chalco	92.00
			ESTE	Calle Técnico Manuales	79.55
			OESTE	Avenida 11	79.55
010/2019	9-18013-3	<p>“Jardín de Niños Ehecatl” ubicado en Calle Subdirectores Técnicos y Manuales, N° 30, Colonia Lomas Estrella, C.P. 09890, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1881.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Estacionamiento 11	33.00
			SUR	Escuela Primaria Ehecatl	33.00
			ESTE	Guardería	57.00
			OESTE	Predio Privado	57.00
011/2019	9-18016-0	<p>“Escuela Primaria Fray Martín de Valencia” ubicado en Calle Sur 21, N° 230, Colonia Vicentina, C.P. 09340, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 16200.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Avenida Michoacán	50.00
			SUR	Cerrada Sur 21	80.00
			ESTE	Calle Sur 21	270.00
			OESTE	Propiedad Privada	270.00

012/2019	9-18021-3	<p>“Jardín de Niños Cuicacalli” ubicado en Calle Villa del Mar, S/N, Colonia San Lorenzo Tezonco, C.P. 09790, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1764.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle Melchor Ocampo	46.90
			SUR	Calle Villa del Mar	42.10
			ESTE	Calle Matías Romero	58.35
			OESTE	Avenida de Las Torres	56.20
013/2019	9-18024-0	<p>“Escuela Primaria Centauro del Norte” ubicado en Calle Prolongación Aldama, S/N, Colonia El Molino, C.P. 09830, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 4576.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle Los Olivos	103.90
			SUR	Diagonal Jardín de Los Olivos	129.90
			ESTE	Calle Cuauhtémoc	77.00
			OESTE	Calle Prolongación Aldama	135.10
014/2019	9-18026-9	<p>“Escuela Primaria República Árabe de Egipto” ubicado en Calle Villa Inferior y Villa Gonzalo, N° 1, Colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, C.P. 09700, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 10000.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle Villa Inferior	111.90
			SUR	Calle sin nombre	110.70
			ESTE	Calle sin nombre	22.30
			OESTE	Calle Villa Gonzalo	24.00
015/2019	9-18066-1	<p>“Escuela Primaria Profr. José Santos Valdés” ubicado en Calle Yaqui, S/N, Colonia Predio Degollado, C.P. 09704, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 5070.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle Yaqui	60.00
			SUR	Calle Benito Juárez	60.00
			ESTE	Calle Mayas	50.00
			OESTE	Calle Minas	50.00

016/2019	9-18072-3	“Jardín de Niños Patria Nueva” ubicado en Calle Alfonso Toro y Radamés Gaxiola, S/N, Colonia Escuadrón 201, C.P. 09060, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 617.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Alfonso Toro	31.20
			SUR	Calle Agustín Yáñez	32.30
			ESTE	Calle General Radamés Gaxiola	20.20
			OESTE	Calle General Antonio Cárdenas Rodríguez	21.90
017/2019	9-18073-2	“Escuela Primaria Niños Héroe” ubicado en Calle Cerrada de Anáhuac y Monzón, S/N, Colonia Granjas Estrella, C.P. 09880, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1736.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	46.90
			SUR	Calle Monzón	47.10
			ESTE	Cerrada de Anáhuac	28.90
			OESTE	Propiedad Privada	28.40
018/2019	9-19373-0	“Jardín de Niños Contreras” ubicado en Calle Morelos, S/N, Colonia La Concepción, C.P. 10830, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 1005.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Juan Álvarez	14.90
			SUR	Calle Morelos	32.85
			ESTE	Propiedad Privada	35.45
			OESTE	Propiedad Privada	35.45
019/2019	9-19374-0	“Jardín de Niños Dr. José María Luis Mora” ubicado en Calle Rosal, S/N, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 10640, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 1579.00 metros cuadrados.	NORTE	Predios Particulares	59.25
			SUR	Calle Rosal	59.00
			ESTE	Predios Particulares	26.40
			OESTE	Una Barranca	26.40

020/2019	9-19449-8	“Jardín de Niños Miahuatztintli” ubicado en Calle Club Deportivo Universidad, S/N, Colonia Villa Lázaro Cárdenas, C.P. 14370, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 2052.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Club Universidad	28.50
			SUR	Calle Club Guadalajara	28.50
			ESTE	Calle Club Necaxa	72.00
			OESTE	Propiedad Particular	72.00

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con los Registros Federales Inmobiliarios señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 23 de abril de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 30 de abril de 2019 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, los señalados con los números DSRDPF/001/2019 al DSRDPF/020/2019, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, deje de ocupar los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a los 08 días de mayo de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.